



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles
Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE MARZO
DE 2013**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V

35
SECCIÓN

III



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico. Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Operación de los Proyectos 2013 para el Fomento Económico del Programa "Ciudad Creativa Digital"

1. PRESENTACIÓN

Este Programa contempla diversas acciones a realizar por parte de los sectores público, social y privado a fin de impulsar "Guadalajara, Ciudad Creativa Digital (GCCD)", que consiste en la creación de un conglomerado de empresas de cine, televisión, multimedia, videojuegos y animación digital. Estas industrias de alta tecnología y del conocimiento permitirán atraer e impulsar el desarrollo del capital humano, así como detonar desde el entorno del parque Morelos una intensa actividad económica con empleos de alto valor agregado. Todo bajo la consigna de mejorar la competitividad de Guadalajara y de insertar al Estado de Jalisco en una industria de clase mundial intensiva en el uso y generación de conocimiento.

El proyecto brinda la oportunidad de reactivar el Centro Histórico de Guadalajara y reconstruir el tejido social de la zona a través de una intervención de largo plazo; uno de sus detonantes será la generación de instalaciones anclas que atraigan empresas internacionales líderes en el sector.

GCCD es una iniciativa del gobierno federal. En el concurso participaron: Puebla, Monterrey, Querétaro, Tijuana, Mérida, León y Guadalajara, resultando ésta seleccionada por el Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT por sus siglas en inglés); para el desarrollo de GCCD, el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado aportarán predios en el entorno del parque.

Uno de los principales requisitos para la implementación del proyecto es la certificación DUIS (Desarrollos Urbanos Inteligentes Sustentables), que otorga un equipo intersecretarial presidido por la Sociedad Hipotecaria Federal. Con esta certificación se busca reutilizar el suelo intra-urbano para que se puedan generar nuevos usos, aprovechando la infraestructura y equipamientos existentes y así garantizar una mejoría notable en la calidad de vida de las familias a vecinadas en el polígono de intervención y zonas aledañas.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 6, 18 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como de conformidad al artículo Transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2013 y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con arreglo a las leyes,

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco señala en su artículo 4 que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y las dependencias correspondientes. Dicho ordenamiento, en el artículo 18 establece entre las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, fortalecer la innovación, impulsar el desarrollo y la transferencia de tecnología y conocimiento, la integración de redes productivas de valor e impulsar el crecimiento económico ordenado en equilibrio irrestricto con el medio ambiente.

III.- El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 (PED 2030), en su eje estratégico de empleo y crecimiento, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses.

IV.- Los lineamientos generales de intervención en el Centro Histórico están establecidos en el Plan Maestro de Ciudad Creativa Digital "Mosaico Urbano" elaborado por el MIT, y son condicionantes para el acceso a recursos federales mediante la certificación (DUIS).

V.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2013, se asignó a la partida "07 00 4331" "Aportación a la Promoción Económica del Estado" en el renglón Ciudad Creativa Digital, la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos en moneda nacional), destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional y Estatal del Desarrollo vigentes, así como en el Plan Maestro para GCCD, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en el desarrollo económico del Estado, incluyendo estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas, además de la celebración de foros, convenciones y exposiciones para fortalecer y promover los productos y las cadenas productivas de los sectores productivos considerados en el Plan Maestro de GCCD.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las presentes Reglas de Operación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1.- Nombre del Programa: Guadalajara Ciudad Creativa Digital.

2.2.- Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Económico.

2.3.- Tipo de Programa: Programa Gubernamental de apoyos, infraestructura y servicios.

2.4.- Presupuesto estatal aprobado: El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos en moneda nacional).

2.5.- Partida presupuestal: Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo del Programa se realizarán con cargo a la partida presupuestal 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, en el renglón Ciudad Creativa Digital.

3. OBJETIVO

Objetivo General

El Programa GCCD tiene como objetivo principal consolidar un conglomerado de industrias creativas que permita al Estado avanzar hacia una economía basada en el conocimiento y así contribuir al desarrollo

económico y social de Jalisco; a la par de rescatar el patrimonio, dinamizar y reactivar el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara.

Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo económico, estratégico y sustentable del Estado de Jalisco.
- Contribuir a la creación y el fortalecimiento de las empresas.
- Incentivar los procesos de innovación dentro del primer cuadro de la ciudad de Guadalajara.
- Promover la inversión de empresas locales, nacionales y extranjeras.
- Generar nuevos usos urbanos que mejoren la calidad de vida de los habitantes.
- Reactivar el Centro Histórico de Guadalajara y reconstruir el tejido económico social de la zona y de sus habitantes.
- Preservar, recuperar y aprovechar el patrimonio edificado en el Centro Histórico de la Ciudad de Guadalajara
- Concebir ambientes sustentables, económicamente autosuficientes y socialmente incluyentes.
- Promover el desarrollo de la industria cultural, creativa y turística del Estado.
- Incrementar las exportaciones locales con alto valor agregado de contenidos y medios digitales.
- Insertar a Jalisco en una economía de industrias intensivas en conocimiento de clase mundial.
- Posicionar la marca Guadalajara en el entorno internacional.

4. Alineación al PED 2030

4.1.- Política: Modernización de la Industria, Comercio y Servicios

4.2.- Eje: Empleo y crecimiento

4.3.- Objetivo: Incrementar la oferta de productos y servicios con valor agregado y dar preferencia a los mercados rentables a través de la promoción de Jalisco a nivel nacional e internacional para propiciar la consolidación y diversificación de dichos mercados.

4.4.- Estrategia: Dar valor agregado con preferencia en los mercados más rentables.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1.- Cobertura Geográfica: El Programa operará en el Estado de Jalisco, con especial énfasis en el territorio establecido en el Plan Maestro para GCCD.

5.2.- Población potencial: Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas o que se constituyan conforme a la legislación mexicana, que residan o realicen actividades clasificadas en las siguientes sub ramas o clases de actividad económica:

Edición de software y edición de software integrada con la reproducción;

- Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video;
- Producción de películas, programas para la televisión y otros materiales audiovisuales;
- Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados;
- Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados;
- Los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles, así como la cámara del sector turístico, de la industria cinematográfica y de las tecnologías de la Información (TI);
- Las instituciones académicas con carreras afines a la innovación, el turismo y el desarrollo urbano y productivo;
- Los organismos públicos, privados o mixtos entre cuyos objetivos se encuentre el fomento del sector de cinematográfico, TI, el turístico y de vivienda;
- Las cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos, ya sea en el Estado o en otra área geográfica que impacten directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de la gente y familias en el Estado.

5.3.- Población objetivo: La población objetivo del Programa GCCD está definida por el número de unidades económicas del sector de tecnologías de la información, turístico y de vivienda que se pretende atender en función del presupuesto anual con que cuente el Programa. La población atendida será determinada por el número de unidades económicas y habitacionales atendidas, vinculadas a los proyectos aprobados.

5.4.- Tipos de apoyo: Las modalidades de apoyo para el Programa y sus acciones complementarias, establecidos de acuerdo al Plan Maestro de GCCD y los documentos que de él se deriven son las siguientes;

1. Apoyos para estudios, planes de negocios, consultorías y proyectos ejecutivos.
2. Apoyos para la aplicación de desarrollos tecnológicos en las industrias y empresas de los sectores considerados.
3. Apoyos para facilitar la inversión productiva en el Estado, así como de productos y empresas jaliscienses en el extranjero.
4. Apoyos para proyectos catalizadores, de infraestructura y de promoción establecidos en el Plan Maestro de GCCD o en los documentos que de él se deriven.
5. Apoyos para impulsar el emprendurismo, la incubación y la aceleración de negocios en el marco de GCCD.
6. Apoyos para la exposición, promoción y comercialización de productos y servicios, así como encuentros de negocios dentro y fuera del país que coadyuven al posicionamiento del Programa GCCD.
7. Apoyos para capacitación, asesoría así como implementación y adopción de procesos de calidad en las empresas de los sectores considerados en el Plan Maestro de GCCD.
8. Apoyo para la inversión en activos fijos: maquinaria, equipo e instalaciones, que coadyuven a los objetivos del Programa GCCD.

9. Apoyos para proyectos sobre propiedad intelectual, denominaciones de origen y marcas colectivas vinculados al Programa GCCD.
10. Apoyos para difusión, promoción y socialización de las acciones llevadas a cabo en el contexto de GCCD.
11. Apoyos para la atracción de recursos federales de acuerdo a las reglas de operación que éstos determinen.

5.5.- Montos y topes máximos de apoyo: El monto de los recursos que otorgará la Secretaría de Desarrollo Económico a los proyectos podrá ser hasta del 100%, conforme a las prioridades existentes, así como a los criterios de elegibilidad y objetivos del proyecto.

5.5.1.- Del Programa GCCD también se podrán desprender las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Maestro de GCCD y de los documentos que de él se deriven.

5.6.- Beneficiarios: Los beneficiarios del Programa GCCD podrán ser las personas físicas y/o jurídicas (empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones y sociedades legalmente establecidas), así como las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de proyectos que presenten su solicitud, así como aquellos proyectos que de acuerdo al Plan Maestro de GCCD y los documentos que de él se deriven, requieran recursos.

5.6.1.- Requisitos: Los organismos y proyectos orientados a potenciar la GCCD deberán cumplir, en términos generales, con los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
Contar con una estrategia o Programa para el desarrollo del sector de las TI, habitacional, turístico o artístico.	Estrategia y/o Programa alineado al Plan Maestro de GCCD, cuyo fin sea desarrollar el sector de TI, habitacional, turístico o artístico en el polígono de intervención de GCCD. Lo anterior será validado por los responsables del Programa.
Contar con un mecanismo interno de operación	Documento que detalla el procedimiento mediante el cual operaría para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación, en caso de ser autorizado.
Tener capacidad para operar	Manifiestar, bajo protesta a decir verdad, que se cuenta con la infraestructura humana y física suficiente para cumplir con las obligaciones impuestas por el Plan Maestro de GCCD.

5.6.2.- Criterios de selección: La selección de solicitudes que se podrán apoyar, se realizará a través de procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad orientados con un sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del Estado de Jalisco.

6. MECANISMO DE OPERACIÓN

6.1.- Difusión: La difusión del Programa y sus respectivas convocatorias se realizará a través de medios

de comunicación impresos o electrónicos entre otros mecanismos y estará dirigida a la población objetivo de este Programa.

6.2.- Promoción: La promoción del Programa se realizará a través de eventos, talleres, foros y encuentros con la población en general, la comunidad científica y empresarial, entre otros mecanismos, y estará dirigida a la población objetivo de este Programa.

6.3.- Ejecución: Para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Programa se prevé la participación de instituciones, centros, organismos, redes de Investigación y empresas, entre otros actores con potencial para contribuir positivamente al logro de sus metas. La interacción de los diversos actores se regulará por los convenios o instrumentos legales correspondientes. En el proceso de ejecución, se considerarán los siguientes elementos:

Publicación de convocatorias y/o celebración de convenios específicos para asignación directa de apoyos, que podrán contener, entre otros:

- a. Recepción de solicitudes.
- b. Evaluación y selección de beneficiarios.
- c. Formalización, seguimiento y finiquito de los apoyos.
- d. Convenios con empresas adheridas al sector que será potenciado por GCCD.

6.4.- Derechos, obligaciones y sanciones: Los beneficiarios del Programa tendrán los derechos que establezcan las presentes reglas, convocatorias, convenios y la normatividad correspondientes para cada uno de los apoyos contemplados en el mismo. Los responsables y beneficiarios del Programa deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normatividad, convenios o convocatorias correspondientes.

6.4.1.- Obligaciones de los responsables del Programa: Instrumentar y dar seguimiento al Programa de acuerdo con la reglamentación específica, y verificar que los beneficiarios reciban los recursos autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos que establezca la normatividad aplicable.

6.4.2.- Obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del Programa: Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan el apoyo conforme a los plazos previstos en la normatividad y/o convocatorias correspondientes. Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos y aplicar los recursos asignados en los términos que se establezcan en los mismos. Las sanciones por incumplimiento se establecerán en las disposiciones señaladas.

6.5.- Instancia(s) ejecutora(s): La instancia ejecutora del Programa GCCD es la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la estructura establecida para el efecto, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, y de conformidad al Plan Maestro de GCCD y los documentos que de él se deriven.

6.6.- Instancia normativa: El presidente del Comité Técnico del Programa GCCD, es el órgano regulador del Programa, competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en los presentes lineamientos.

6.7.- Instancia(s) de recepción control y vigilancia: Los proyectos presentados serán sometidos al estudio previo de las Direcciones Generales involucradas de la Secretaría de Desarrollo Económico o de las Dependencias Auxiliares del Gobernador.

Los proyectos se aprobarán:

6.7.1.- Por el Comité Técnico que estará integrado por los siguientes representantes con voz y voto:

Por parte del sector público:

I. Representante del Gobernador del Estado, quien lo presidirá,

Los titulares de las siguientes dependencias:

II. Secretaría de Desarrollo Económico,

III. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología,

IV. Secretaría de Cultura

V. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

VI. Secretaría de Turismo;

Por parte del sector privado y social quienes encabecen los siguientes organismos:

VII. Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara,

VIII. Consejo Coordinador para la Industria Cinematográfica y Audiovisual de Jalisco,

IX. Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información;

Los titulares de ambos sectores podrán designar a un representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que los titulares. A su vez, el secretariado técnico será integrado conforme lo establezca el presidente del Comité Técnico.

6.7.2.- Por resolución del presidente del Comité Técnico, para los proyectos relacionados con las acciones estratégicas establecidas en el Plan Maestro de GCCD y los documentos que de él se deriven.

6.7.3.- Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para la atención de casos que en virtud de su trascendencia para el desarrollo del Programa GCCD.

6.8 Coordinación institucional: Para la instrumentación del Programa, podrán celebrarse convenios de colaboración con municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con instancias y organismos de los diversos sectores, para propiciar elementos de coordinación que permitan a través de este Programa promover el desarrollo turístico, preservar el patrimonio cultural y fortalecer las capacidades de investigación científica, tecnológica, de innovación y de formación de capital humano de calidad.

7. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La revisión, control y seguimiento en materia de auditoría del Programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del mismo y para las instancias fiscalizadoras.

El objetivo de estas acciones es asegurar el logro de los objetivos del Programa y el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al mismo. Con este fin se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los convenios y los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estas Reglas y

10

demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades con que cuentan los órganos fiscalizadores, en términos de la legislación aplicable, para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.

8. EVALUACIÓN

8.1.- Evaluación interna: La evaluación del Programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

8.2.- Evaluación externa: La evaluación del Programa se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables a través de las instancias facultadas para ello.

9. TRANSPARENCIA

Los responsables del Programa emitirán las convocatorias respectivas en medios electrónicos o impresos, para que los interesados presenten su solicitud o propuesta en términos de lo dispuesto en las mismas.

La evaluación y selección de las solicitudes se hará con base en los requerimientos u objetivos de cada convocatoria y en función de los recursos presupuestales.

Una vez dictaminada positivamente la solicitud o propuesta, los responsables del Programa publicarán los resultados.

La información de los apoyos otorgados y los recursos obtenidos en el marco del Programa se darán a conocer en los términos de la normatividad estatal y/o federal correspondientes.

La información, transparencia y evaluación de las reglas de operación se registrará por las disposiciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal, así como las disposiciones legales que sean aplicables.

10. TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

El Secretario de Desarrollo Económico
SR. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$19.00 |
| 2. Número atrasado | \$27.00 |
| 3. Edición especial | \$27.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,070.00 |
| 2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.60 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,070.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$273.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

E L E S T

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2013
NÚMERO 35. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXV

O

de Jalisco

REGLAS DE OPERACIÓN del programa "Ciudad Creativa Digital".

Pág. 3



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

<http://www.periodicooficial.jalisco.gob.mx>